



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2012

ASISTENTES

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Santiago González Aguado

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Don José Calvo Hidalgo

Don José Manuel García García

NO ASISTEN :

Doña María Santander Pulla

Doña Margarita Carmena Bravo

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las veinte horas del día siete de agosto de dos mil doce, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2012.

El Sr. Alcalde procede a leer la propuesta de Alcaldía que se trae a aprobación y que se transcribe de forma literal:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 20 de julio de 2012.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 11 de julio de 2011 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Vengo en proponer:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAP. I	193.768.00
CAP. II	18.693.98
CAP. III	267927.06
CAP. IV	185.294.45
CAP. V	3.031.00
CAP. VI	0.00
CAP. VII	7.278.00
CAP. IX	54.960.32
TOTAL	730.952.81

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAP. I	248.850.00



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

CAP. II	333.572.83
CAP. III	13.688.08
CAP. IV	884.54
CAP. VI	7.278.00
CAP. VII	2.634.86
CAP. VIII	0.00
CAP. IX	7.284.50
TOTAL	614.192.81

SEGUNDO. Declarar las modificaciones realizadas en el presupuesto prorrogado ejecutadas sobre el que se está aprobando.

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Villamiel de Toledo, a 20 de julio de 2012

El Alcalde,

Fernando Jiménez Ortega"

El Sr. Alcalde cede la palabra a la oposición la cual manifiesta que no tiene nada que añadir.

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO DE CONCESIONES FUNERARIAS Y APROBACIÓN DE LAS CALLES Y NUMERACIÓN DE LÁPIDAS DEL CEMENTERIO.

El Sr. Alcalde procede a leer la propuesta que se trae a aprobación y que se transcribe de forma literal:

"PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

EXPTE: Constitución del registro de concesiones funerarias y Aprobación de calles y numeración de lápidas del cementerio de Villamiel de Toledo.

Considerando que por acuerdo de sesión plenaria de 29 de marzo de 2012 se aprobó el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio municipal (BOP nº 94 de 25 de abril de 2012) con la finalidad de regularizar y clarificar los derechos y obligaciones de los usuarios del mismo, se hace necesario constituir formalmente la creación del fichero del registro de concesiones funerarias para la cual se ha procedido a zonificar el cementerio, numerando calles y lápidas de forma que no exista confusión sobre dichas concesiones.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.a) y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por la presente vengo en proponer a este Pleno el siguiente

ACUERDO

Primero. *Constituir el fichero del registro de concesiones funerarias del Cementerio de Villamiel de Toledo, con las siguientes características:*

- 1.- Se registrarán datos de los fallecidos empadronados o no del municipio.*
- 2.- Los dos consistirán en el nombre y apellidos, dni, edad, filiación, descendientes y fecha del deceso.*
- 3.- Las comunicaciones de datos que se prevén serán las propias de familiares, autoridades y profesionales acreditados u autorizados.*
- 4.- El Órgano responsable es Alcaldía.*
- 5.- El registro posee un nivel básico de seguridad.*

Segundo. *Establecer la zonificación, numeración de calles y numeración de lápidas que se propone en el siguiente Anexo.*

*Villamiel de Toledo, a 2 de agosto de 2012
El Alcalde,
Fernando Jiménez Ortega"*

El Sr. Alcalde cede la palabra a la oposición la cual manifiesta que no tiene nada que añadir.

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y diez minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº

ALCALDÍA

EL SECRETARIO